



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

ORDENANZA N° 1211 /2025

Honorable Concejo Deliberante, Arias, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

VISTO:

Que se dictó la Ordenanza N° 1209 /2025... que autorizó al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la ejecución y construcción de Red de Distribución de Gas Natural – Etapa DC N°02299/005. –

Que se dictó la Ordenanza N° 1210 /2025... que adhirió al Convenio Marco para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N°24 y sus Adendas modificatorias. –

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario autorizar al Sr. Intendente a gestionar el préstamo para la realización de la citada Obra. –

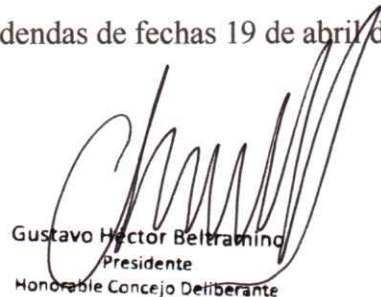
Que es necesario facultar al Sr. Intendente para que ceda de la coparticipación que le corresponde al Municipio los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución del préstamo recibido. – Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N°24, y sus Adendas modificatorias y sus Adendas de fechas 19 de abril de


MARIA LAURA MACEDO ROMÁN
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Hector Beltraming
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

2018 y 20 de mayo de 2024, un préstamo con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliario de Gas Natural – DC N°02299/005. –

Artículo 2°): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a ceder “pro solvendo” a favor del LA PROVINCIA DE CORDOBA, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia u sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N°24 y sus Adendas modificatorias, al que se adhirió. –

Artículo 3°): **AUTORÍCESE** a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia Y sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la comuna bajo el Convenio N°24 y su Adenda modificatoria. –

Artículo 4°): **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –


MARIA LAURA MACEDO ROMAN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramino
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



PROMULGADA POR DECRETO N° 36/2025
FECHA 27 / 02 / 25


BETIANA GARCIA
Secretaria de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE ARIAS